



## ACTA DE AUDIENCIA REF AMAC .UCC. E 010039-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán a las dieciséis horas once minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DESENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien comparece \_\_\_\_\_ comparece para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día siete de marzo del corriente año se le impuso por parte del Agente \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_ la esquela de emplazamiento Número 010039 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las quince horas cuarenta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve en redondel libre expresión, Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la





Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE**:

Condénese a, a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce
centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14) por haber
cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza
de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo
Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la
presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos.
VALE

F	F
	Lic. William M. Gamez
Compareciente	Delegado Contravencional Municipal